
	FORMATO			
	CIRCULAR			
	Sistema de Gestión Integral			
	Código: PE-FT-02	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

CIRCULAR No. 0000001 DE 2026

FECHA: 08 DE ENERO DE 2026

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DE: DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

ASUNTO: RECOMENDACIONES DE PREPARACION PARA TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS 2026, PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta la, la Ley 1523 de 2012, la Ley 2294 de 2023, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, demás normas concordantes y considerando,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emitió la Circular No. 79 del 17 de diciembre de 2025, a través de la cual entrega Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la temporada seca o de menos lluvias de 2026, en la cual, se informa lo siguiente:

Históricamente durante el primer trimestre del año, en el territorio colombiano se ha presentado una disminución significativa de los eventos de lluvia, principalmente en las regiones Caribe, Orinoquía y sectores distintivos de la región Andina.



Dicha disminución de los eventos de lluvia presentados sobre el territorio incrementa la propensión a incendios forestales en estos periodos de sequía (o menos lluvia).

Para el año 2026, los pronósticos climáticos consultados por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD) reportan que para este trimestre pueden presentarse dos o hasta tres meses con alta precipitación basado en las condiciones meteorológicas globales para el monitoreo del ENOS (El Niño/La Niña Oscilación del Sur).

A pesar de los reportes de alta precipitación obtenidos de los pronósticos climáticos, esto no implica cambios significativos en la tendencia histórica de la región. La presencia de lluvias atípicas durante este periodo no implica una reducción en las zonas propensas a incendios forestales.

Para este periodo de sequía (menos lluvia), se espera un incremento del riesgo general a incendios forestales en el departamento del Atlántico.

Conociendo esto y siguiendo con las obligaciones descritas para las Corporaciones Autónomas Regionales en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

	FORMATO			
	CIRCULAR			
	Sistema de Gestión Integral			
	Código: PE-FT-02	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

“1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción (...).”

“23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; (...).”

Teniendo en cuenta que el Artículo 31 de la Ley 1523 del 2012 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deben apoyar a los entes territoriales en la generación del conocimiento para la reducción del riesgo y la integración de dicho conocimiento en los instrumentos de planificación territorial de los municipios ubicados en el área de su jurisdicción. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1523 del 2012, los alcaldes municipales o distritales son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. razón por la cual deberán incluir en sus planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal y demás instrumentos de gestión acciones estratégicas que vayan encaminadas al conocimiento, prevención, mitigación del riesgo y atención o manejo del desastre.



Y citando la Ley 1931 de 2018, con relación a la articulación de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, la cual señala:

“ARTÍCULO 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. Esto aplicará para su incorporación tanto en los Planes Integrales de Gestión Del Cambio Climático Territoriales como en los Planes Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, y demás instrumentos de planeación definidos en el Capítulo 11 de la Ley 1523 de 2012.”



La Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

DISPONE:



PRIMERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, entrega las siguientes orientaciones y recomendaciones para la prevención, mitigación y atención del riesgo por desastres naturales asociados al periodo de sequía (menos lluvias) del primer trimestre del año 2026 para los municipios del departamento del Atlántico y el distrito de Barranquilla:

	FORMATO			
	CIRCULAR			
	Sistema de Gestión Integral			
	Código: PE-FT-02	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

1. Articular el Plan de Desarrollo Territorial con la Estrategia Departamental y Municipal de Respuesta a Emergencias (EDRE/EMRE) y al Plan Municipal/Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD/PMGRD), procurando que su marco estratégico y componente programático estén articulados con el plan anual de inversiones, para que se prioricen e impulsen las acciones concretas a través de la inversión de recursos, tendientes a gestionar el riesgo en los territorios.
2. Analizar los contenidos de los PDGRD/PMGRD, haciendo énfasis en la caracterización de escenarios de riesgo. Se busca identificar áreas susceptibles, elementos expuestos, posibles vulnerabilidades, así como las medidas de intervención necesarias para comprender y mitigar los riesgos, como parte de la preparación y el fortalecimiento para la respuesta a emergencias.
3. Revisar y actualizar la Estrategia Territorial para la Respuesta a Emergencia - ETRE (municipal, distrital y departamental), considerando los escenarios de riesgo que se pueden presentar durante la temporada acorde al departamento y al municipio y armonizadas con el PDGRD/PMGRD.
4. Incorporar escenarios de cambio climático en el análisis de riesgo territorial, considerando el aumento progresivo de la temperatura, duración de las sequías y la creciente variabilidad en los patrones de lluvia. Esta incorporación debe hacerse con enfoque sectorial, comunitario y privado, evaluando los posibles impactos directos, fallos en cascada e impactos sistémicos que podrían comprometer infraestructuras, medios de vida y servicios esenciales. A partir de este análisis, se deben priorizar acciones correctivas o prospectivas para reducir las condiciones existentes de riesgo y evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo.
5. Incorporar de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación ambiental, así como en los planes de entidades público privados y planes comunitarios, con el fin de gestionar de manera integral los riesgos de desastres. Esta incorporación debe permitir identificar condiciones de riesgo existentes y potenciales, definir zonas no aptas para ciertos usos, y priorizar medidas de intervención estructurales y no estructurales, orientadas a reducir la exposición, mitigar la vulnerabilidad y evitar la generación de nuevos riesgos.
6. Verificar la articulación de la Estrategia de Respuesta a Emergencia - ERE con los planes de emergencia sectoriales, institucionales (públicos y privados) y comunitarios, así como los planes de contingencia para los fenómenos asociados a la temporada seca o de menos lluvias. Este aspecto incluye la revisión de los protocolos específicos para los escenarios de riesgo de desastres priorizados que se puedan dar en el territorio.
7. Articulación del Protocolo de Atención de Animales en situaciones de Emergencia con los instrumentos de planificación del territorio (Planes de contingencia, ERE).



	FORMATO			
	CIRCULAR			
	Sistema de Gestión Integral			
	Código: PE-FT-02	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

8. Revisar los formatos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN sectoriales, y efectuar ajustes o actualizaciones en caso de ser necesario. Paralelamente, brindar capacitaciones a las entidades sectoriales, grupos operativos y de apoyo, en la alimentación y diligenciamiento de los mismos. La claridad e integridad del posterior Plan de Recuperación y Reconstrucción dependerá de que se tenga un buen EDAN caracterizador.
9. Corroborar la articulación del Plan de Preparación y Contingencia ante la temporada seca, con otros planes de contingencia activos como son los casos de volcanes y ciclones tropicales en los municipios que tengan escenarios multiamenazas.
10. Identificar los puntos críticos por escenarios de riesgo, realizar el monitoreo y seguimiento en zonas urbanas, suburbanas y rurales, tomando las acciones necesarias para la seguridad de los habitantes; de igual forma, para la protección y bienestar de animales de compañía y animales de producción y/o trabajo, animales silvestres que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo, lo que incluye el abastecimiento de agua y alimento para los mismos, así como para los animales de compañía en condición de calle.
11. Promover la formulación de planes preventivos para la evaluación de obras de reducción del riesgo ya ejecutadas, mediante revisiones técnicas periódicas que permitan verificar su estado de funcionalidad, identificar necesidades de mantenimiento. Estas acciones deben integrarse en los instrumentos de planificación territorial y ejecutarse con enfoque preventivo para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las intervenciones a lo largo del tiempo.
12. Desarrollar estrategias para fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) institucionales y comunitarios, estableciendo planes de mantenimiento correctivo y preventivo, con el fin de velar por el buen funcionamiento de los mismos. Si el municipio no cuenta con SAT, se recomienda generar espacios de organización comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia y desarrollar un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria, incluyendo la definición de un sistema de alarma accesible para todos.
13. Garantizar la efectividad de la actuación interinstitucional en la respuesta a emergencias, fortaleciendo operativamente las instituciones a través de buenas prácticas de preparación para la respuesta como la actualización del inventario de capacidades del municipio, distrito o departamento, coordinación con entidades operativas, personal para comunicación del riesgo, personal para la respuesta, kit de maquinaria amarilla y blanca, equipos de respuesta, ayuda humanitaria de emergencia, entre otros.
14. Verificar el estado y la disponibilidad de recursos para la respuesta como alojamientos temporales, centros logísticos humanitarios, centros de reserva, entre otros.
15. Realizar y ejecutar un plan de comunicaciones externo adecuado y adaptado a la comunidad enfocado en campañas preventivas y de conocimiento de los

	FORMATO			
	CIRCULAR			
	Sistema de Gestión Integral			
	Código: PE-FT-02	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

niveles de alerta, y un plan interno para los miembros del consejo municipal/departamental (cadena de llamadas).

16. Socializar con las comunidades la Estrategia de Respuesta ante los fenómenos asociados a la temporada y promover la formulación y/o actualización de los planes familiares y comunitarios de emergencia incluyendo animales de compañía, donde se determinen las rutas de evacuación, puntos de encuentro, teléfonos de emergencia y demás para que estén preparados y sepan cómo actuar ante un posible evento. Así mismo, con los sectores y entidades público-privadas con el propósito de establecer capacidades y posibles sinergias colaborativas.
17. Convocar a la junta directiva del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres (FTGRD), para revisar las subcuentas, disponibilidad presupuestal y mecanismos para adquirir instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios a productos, entre otros) y asegurar las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la respuesta a emergencias.
18. Fortalecer los FTGRD, como mecanismos de financiación de acciones tendientes a gestionar los riesgos. Estos deben estar constituidos, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Es imperativo que la secretaría de hacienda territorial o quien haga sus veces, conozca acerca de ese mecanismo de financiación y su funcionamiento.
19. Incentivar el uso de los instrumentos de transferencia del riesgo en la comunidad, el sector público y privado.
20. Diseñar campañas pedagógicas diferenciadas y accesibles, adaptadas a las condiciones demográficas, sociales y culturales del territorio, orientadas a promover prácticas rurales y urbanas seguras. Estas campañas deben incluir mensajes y estrategias sobre alternativas al uso del fuego en actividades agrícolas, manejo adecuado de fuentes hídricas, protección de coberturas vegetales, construcción resiliente con materiales apropiados, y otras prácticas que contribuyan a la reducción del riesgo y la sostenibilidad ambiental. Se recomienda utilizar lenguajes y formatos apropiados para comunidades campesinas, en condición de discapacidad, indígenas, afrodescendientes y población con baja escolaridad, garantizando así su comprensión y apropiación.
21. Fortalecer el monitoreo y control comunitario del territorio, promoviendo la organización y formación de comunidades para que participen activamente en la identificación, reporte y gestión de condiciones de riesgo. Se deben desarrollar capacidades locales para reconocer factores que inciden en la ocurrencia de un escenario de riesgo, como: cambios anómalos en caudales, fallas estructurales y factores de riesgo inminente, así como fortalecer su capacidad de autogestión del riesgo a través de mecanismos de comunicación, organización vecinal y articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

	FORMATO			
	CIRCULAR			
	Sistema de Gestión Integral			
	Código: PE-FT-02	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

22. Solicitar a los prestadores de servicios públicos de electricidad, acueducto, alcantarillado, aseo y movilidad, los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 y fomentar la articulación con los instrumentos territoriales PMGRD/PDGRD y EMRE/PDGRD.

23. Activar la cadena de llamado ante una situación de alerta en coordinación con el consejo municipal, distrital o departamental de gestión de riesgo de desastres y especificar las medidas de actuación.

24. Estar atentos a los boletines e informes hidrológicos, climáticos y de alertas del IDEAM, respecto a la evolución y proyección de la temporada y posible presencia de eventos en temporada seca o de menos lluvias.

SEGUNDO: Desde la C.R.A. se recomienda la consulta de la aplicación de Puntos Críticos de Fenómenos Naturales para la visualización de sectores identificados con alto riesgo de los eventos asociados a la temporada de sequía o menos lluvia (por ejemplo, incendios forestales) y el mapa susceptibilidad y amenaza por incendios forestales del departamento. Disponibles a través de los siguientes enlaces:

- <https://crautonomia.gov.co/critical-points/>
- crautonomia.gov.co/documentos/mapas-de-susceptibilidad/MAPA_16_SUSCEPTIBILIDAD_DE_AMENAZA_POR_INCENDIOS_FORESTALES.pdf

TERCERO: Desde la UNGRD se aconseja la consulta al Portal Geográfico del Conocimiento del Riesgo para obtener una vista general de los escenarios de riesgo posibles presentes durante este periodo de sequía (menos lluvia):

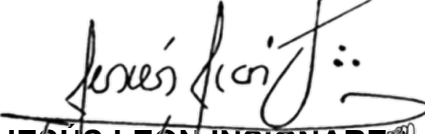
- <https://storymaps.arcgis.com/stories/92be247cd0e9478095b60aec45d894cc>

CUARTO: La Corporación recomienda el acceso al *Fire Information for Resources Management System* (FIRMS) desarrollado por la NASA para la consulta de puntos de calor (radiación solar alta) obtenidos a través de imágenes satelitales para una evaluación preliminar del riesgo en amplias extensiones del territorio. Así mismo, El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM cuenta con una plataforma de consulta de puntos de calor exclusiva para el territorio nacional:

- <https://firms.modaps.eosdis.nasa.gov/map/>
- <https://puntosdecalor.ideam.gov.co/>

QUINTO: En el evento de requerir apoyo o asistencia técnica adicional de esta Corporación, podrá solicitarla a través del correo electrónico recepcion@crautonomia.gov.co.

SEXTO: Remitir la presente Circular a los alcaldes municipales del departamento del Atlántico y al alcalde del distrito de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.


JESÚS LEÓN INSIGNARE
DIRECTOR GENERAL C.R.A.

08.ENE.2026